



Bruselas, 19 de diciembre de 2016
(OR. en)

Expediente interinstitucional:
2013/0140 (COD)

14895/2/16
REV 2 ADD 1 REV 1

CODEC 1748
AGRI 637
VETER 131
AGRILEG 183
ANIMAUX 29
SAN 409
DENLEG 86
PHYTOSAN 40
SEMENCES 18

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Proyecto de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a los controles y otras actividades oficiales realizados para garantizar la aplicación de la legislación sobre alimentos y piensos, y de las normas sobre salud y bienestar de los animales, sanidad vegetal y productos fitosanitarios, y por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 999/2001, (CE) n.º 396/2005, (CE) n.º 1069/2009, (CE) n.º 1107/2009, (UE) n.º 1151/2012, (UE) n.º 652/2014, (UE) 2016/429 y (UE) 2016/2031 del Parlamento Europeo y del Consejo, los Reglamentos (CE) n.º 1/2005 y (CE) n.º 1099/2009 del Consejo, y las Directivas 98/58/CE, 1999/74/CE, 2007/43/CE, 2008/119/CE y 2008/120/CE del Consejo, y por el que se derogan los Reglamentos (CE) n.º 854/2004 y (CE) n.º 882/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, las Directivas 89/608/CEE, 89/662/CEE, 90/425/CEE, 91/496/CEE, 96/23/CE, 96/93/CE y 97/78/CE del Consejo y la Decisión 92/438/CEE del Consejo (Reglamento sobre controles oficiales) (primera lectura) - Adopción de la posición del Consejo en primera lectura y de la exposición de motivos del Consejo = Declaración

**Declaración de Alemania, Grecia, Dinamarca, Luxemburgo, Malta, la República Checa,
Polonia, Portugal, Rumanía, Eslovenia, Suecia, Finlandia, Irlanda y el Reino Unido**

Observamos que los términos «organismo nocivo» (*harmful organism*) y «plaga» (*pest*) se refieren al mismo concepto en los actos jurídicos de la UE y se utilizan de forma equivalente.

Razonamiento:

Dado que los actos jurídicos de la Comisión y Directivas y Reglamentos del Consejo vigentes (por ejemplo, la Directiva 93/85/CEE del Consejo, el Reglamento (CE) n.º 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, y la Decisión de Ejecución 2012/138/UE de la Comisión) utilizan también el término «organismo nocivo» (*harmful organism*) con el mismo significado y de forma equivalente, debe señalarse con claridad que los términos «plaga» (*pest*) y «organismo nocivo» (*harmful organism*) son sinónimos, con el fin de evitar toda incertidumbre en la aplicación de los actos jurídicos vigentes de la UE y de los nuevos Reglamentos de la UE sobre fitosanidad y sobre controles oficiales.
